RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 030-2025 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2025

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones concordantes del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa No. 5 del Municipio de Maicao, La Guajira, elaboró los estudios y documentos previos que justifican la conveniencia y oportunidad de adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2025, cuyo objeto es:

> ***"Adecuación del piso del área de circulación de la infraestructura física existente y levante del muro exterior de la Cra 16 en blok abujardado de la Institución Educativa Número 5, sede Técnico San José, en el Municipio de Maicao, La Guajira."***

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **Ciento cincuenta millones cuatrocientos diez mil ciento ochenta y cuatro pesos ($150.410.184) M/L**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **028/25 de fecha 21 de julio de 2025**.

Que el contrato tendrá un plazo de ejecución de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el SECOP II los estudios previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones el día **12 de agosto de 2025**, recibiéndose observaciones y solicitudes dentro de los términos previstos.

Que en atención a la observación presentada por un interesado JAIRO JIMENEZ CAMARGO , se procedió a modificar el complemento del pliego de condiciones definitivo

mediante la cual se aclaró la exigencia del registro mercantil para personas naturales que ejercen profesiones liberales, precisando que solo estarán obligados quienes desarrollen actividades mercantiles, mientras que ingenieros y arquitectos deberán acreditar su idoneidad mediante tarjeta profesional y experiencia.

Que dentro del término previsto para manifestar interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, se recibieron tres (3) solicitudes válidas de oferentes domiciliados en el Municipio de Maicao, quienes cumplen con los requisitos legales, razón por la cual el proceso se encuentra **limitado a MIPYMES municipales**, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2025**, cuyo objeto contractual es:

> ***"Adecuación del piso del área de circulación de la infraestructura física existente y levante del muro exterior de la Cra 16 en blok abujardado de la Institución Educativa Número 5, sede Técnico San José, en el Municipio de Maicao, La Guajira."***

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección será la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de **Ciento cincuenta millones cuatrocientos diez mil ciento ochenta y cuatro pesos ($150.410.184) M/L**, incluidos impuestos, tasas, retenciones y demás costos asociados.

ARTÍCULO CUARTO. Determinar que el plazo de ejecución del contrato será de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO. Adoptar el cronograma del proceso establecido en el Aviso de Convocatoria publicado en SECOP II el 12 de agosto de 2025, el cual podrá ser modificado mediante adendas.

ARTÍCULO SEXTO. Dejar incorporada como parte integral del proceso **la modificación del pliego de condiciones definitivo** mediante la cual se ajustaron los requisitos aplicables a las personas naturales que ejercen profesiones liberales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Establecer que el proceso queda **limitado a la participación de MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Maicao**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, gremiales y demás organismos de control social a participar en el proceso, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. Designar como integrantes del Comité Evaluador a:

- **Jurídico y técnico:** María Alexandra Acosta Otero – Asesora Jurídica Externa.
- **Financiero:** Hugo Villarreal – Pagador de la Institución Educativa.

ARTÍCULO DÉCIMO. Ordenar la publicación de la presente Resolución de Apertura, junto con el pliego de condiciones definitivo, la Adenda 1 y sus anexos, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Maicao, La Guajira, a los **22 días del mes de agosto de 2025**.



FARIDES GÓMEZ MOGRES
Rectora
Institución Educativa No. 5
Municipio de Maicao – La Guajira